

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 1 DE OCTUBRE DEL 2022. NUM. 36,042

Sección A

Presidencia de la República de Honduras

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 025-2022

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 235 establece que la titularidad del Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su artículo 245 numerales 2 y 11 establece que el Presidente de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado; dirigir la política general del Estado y representarlo; así como, emitir los acuerdos conforme a ley.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 228 de la Constitución de la República y el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de la República (PGR), representa legalmente al Estado de Honduras.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DE HONDURAS**

Acuerdo Ejecutivo número 025-2022

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 8

CONSIDERANDO: Que conforme al numeral 3 del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Procuraduría General de la República (PGR) comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Presidente de la República como titular del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesado el Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 1 del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a la Procuraduría General de la República (PGR) debe, promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que este fuere parte, para ese efecto actúa con las facultades de un apoderado general; pero, requiere autorización expresa del Poder Ejecutivo, extendida mediante Acuerdo, en cada caso, para ejercer las facultades

designadas en el numeral 2 del artículo 81 y numeral 2 del artículo 82 del Código Procesal Civil, entre ellas desistirse de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios y delegar.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del artículo 81 del Código Procesal Civil, sobre Clases y modos de otorgar el poder, indica: “Sin embargo no podrá desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios, percibir, sustituir y delegar sin que se le haya facultado expresamente para ello.” De igual forma los numerales 2 y 3 del artículo 82 determinan que: se precisa poder especial para ejercer las facultades de expresa mención, y que, el otorgamiento de facultades especiales se rige por la máxima de literalidad y no se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente.

CONSIDERANDO: Que el presente caso versa sobre la presunta responsabilidad del Estado de Honduras por la detención ilegal, tortura y ejecución extrajudicial en el contexto del Golpe de Estado de 2009, en perjuicio de Pedro Magdiel Muñoz Salvador.

CONSIDERANDO: Que el 25 de diciembre de 2021, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el caso 13.769, analizando la admisibilidad y el fondo en relación al caso Pedro Magdiel Muñoz Salvador – Honduras, emitió el informe No. 451/21 suscrito por Marisol Blanchard, en su condición de Secretaria Ejecutiva Adjunta de la Comisión

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); el referido informe indica: “Con base en las determinaciones de hecho y de derecho del informe, la Comisión Interamericana concluye que el Estado de Honduras es responsable por la violación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a las garantías judiciales, a la libertad de expresión al derecho a reunión, a la asociación y a los derechos políticos y protección judicial establecidos en los artículos: 4, 5, 7, 8, 13, 15, 16, 23 y 25 de la Convención Americana, en relación con el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de Pedro Magdiel Muñoz Salvador. Igualmente, la Comisión encuentra que el Estado de Honduras es responsable por la violación de los derechos a la integridad personal y acceso a la información establecidos en el artículo 5 de la Convención Americana, en perjuicio de los familiares de Pedro Magdiel Muñoz Salvador”.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe No. 451/21 sobre el caso Pedro Magdiel Muñoz Salvador, RECOMIENDA al Estado de Honduras, 1. Reparar integralmente las violaciones de derechos humanos declaradas en el presente informe,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

tanto en el aspecto material como inmaterial. El Estado deberá adoptar las medidas de compensación económicas y satisfacción. 2. Disponer las medidas de atención en salud física y mental necesarias para la rehabilitación de familiares de Pedro Magdiel Muñoz Salvador, de ser su voluntad y de manera concertada. 3. Continuar la investigación penal de manera diligente, efectiva y dentro de un plazo razonable con el objeto de esclarecer los hechos en forma completa, identificar todas las posibles responsabilidades e imponer las sanciones que correspondan respecto de las violaciones de derechos humanos declaradas en el presente informe.

CONSIDERANDO: Que mediante análisis jurídico: **AJ-DNDDHH-LI-PGR-008-2022**, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Abogada Sonia Azucena Escobar Rodríguez, en su condición de Asesora en Convencionalidad y el Abogado Nelson Gerardo Molina F., Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales de la Procuraduría General de la República, indican: "...es evidente que del presente caso se desprende una aparente detención arbitraria, que dichas actuaciones al ser ilegítimas y emanadas por autoridad incompetente, actos de tortura y uso excesivo de la fuerza, que conllevó a la lamentable muerte de Pedro Magdiel Muñoz Salvador y por consiguiente la vulneración de los artículos 4 (derecho a la vida), 5 (integridad personal), 7 (derecho a la libertad personal), 8 (garantías judiciales), 13 (libertad de expresión), 15 (derecho de reunión), 16 (libertad de asociación), 23 (derechos políticos) y 25 (protección judicial); asimismo, concluye que el Estado es responsable por la violación al artículo 5 derechos a la integridad personal y acceso a la información de sus familiares". (último párrafo

de la página 13 y continuación en la página 14 del referido Análisis Jurídico).

CONSIDERANDO: Que mediante análisis jurídico: **AJ-DNDDHH-LI-PGR-008-2022**, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Abogada Sonia Azucena Escobar Rodríguez, en su condición de Asesora en Convencionalidad y el Abogado Nelson Gerardo Molina F., Director Nacional de Derechos Humanos y Litigios Internacionales de la Procuraduría General de la República, recomienda: "gestionar acuerdo ejecutivo mediante el cual se contengan las facultades de expresa mención de desistir, absolver posiciones, renunciar a los recursos y términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios de conformidad a los artículos 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, para que pueda hacer uso de las referidas facultades en lo relacionado al caso **Pedro Magdiel Muñoz Salvador vr Honduras**".

CONSIDERANDO: Que de conformidad al informe No. 451/21, de fecha 25 de diciembre de 2021, emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el caso 13.769, de Pedro Magdiel Muñoz Salvador-Honduras, y al análisis jurídico: **AJ-DNDDHH-LI-PGR-008-2022**, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Procuraduría General de la República, y con fundamento en: Los artículos 228 de la Constitución de la República, 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 81 numeral 2) y 82 numeral 2) del Código Procesal Civil; es procedente emitir el presente Acuerdo Ejecutivo para otorgar al Procurador General de la República Abogado Manuel Antonio Díaz Galeas las facultades de expresa mención de desistirse de la

acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios y delegar, con el propósito de darle cumplimiento entre otras garantías, a la establecida en el artículo 1 de la Constitución de la República, en lo referente a asegurar a sus habitantes, en este caso en particular a los familiares de **Pedro Magdiel Muñoz Salvador** el goce de la justicia, reiterando que para esta administración tal y como lo establece la Constitución de la República en su artículo 59 la persona humana es el fin supremo.

POR TANTO:

La Presidenta Constitucional de la República, en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 228, 235, 245 incisos 2 y 11, de la Constitución de la República; artículos 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil; artículo 1 y 19 numeral 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; siguiendo las recomendaciones dadas en el Informe No. 451/21, de fecha 25 de diciembre de 2021, emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el caso 13.769, de Pedro Magdiel Muñoz Salvador-Honduras; y, el análisis jurídico: **AJ-DNDDHH-LI-PGR-008-2022**, de fecha 28 de junio de 2022, emitido por la Procuraduría General de la República.

ACUERDA:

PRIMERO: Investir al Procurador General de la República, Abogado Manuel Antonio Díaz Galeas, quien constitucionalmente ostenta la representación legal del

Estado de Honduras, con las facultades de expresa mención de: desistirse de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar de los recursos o los términos legales, conciliar, transigir, aprobar convenios y delegar, establecidas en los artículos 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, para que comparezca, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o en su defecto ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a fin de que las mismas puedan ser ejercidas en el momento procesal oportuno y con debida diligencia, en el caso: 13.769 Pedro Magdiel Muñoz Salvador-Honduras ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)

LPN-010-BANHPROVI-2022

1. El “BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN-10-BANHPROVI-2022 a presentar ofertas selladas para la “RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS OFFICE 365 Y ENTERPRICE MOBILITY SECURITY TIPO E3 Y E5, PARA EL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Administración, ubicada en el primer (1er), piso del edificio principal del Banco Hondureño

para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C, teléfono: 2291-0505, Ext. 102, o vía E-mail: adquisiciones@banhprovi.gob.hn, en un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. a partir de la fecha de publicación de los documentos de la licitación. La solicitud deberá venir acompañada de un recibo de pago por DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00), cantidad no reembolsable que deberá de ser depositada en el Banco Central de Honduras a la cuenta de BANHPROVI No. 23000-01-000009-6. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras 1.0”. (<https://honduscompras.gob.hn>).

5. Los oferentes deberán presentar sus ofertas de manera física a más tardar a las **10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, el martes 04 de octubre de 2022**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de septiembre de 2022.

EDWIN ARAQUE B.

PRESIDENTE EJECUTIVO

BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA
VIVIENDA

1 O. 2022



**Aviso de Concurso Público Nacional
República de Honduras**

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y
APLICACIÓN DE ENCUESTA PARA MONITOREAR
LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL
SISTEMA FINANCIERO Y DE LA CNBS A NIVEL
NACIONAL”**

No. CPN-CNBS-001-2022

1. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, invita a firmas consultoras nacionales que operen legalmente en el país, interesadas en participar en el Concurso Público Nacional No. CPN-CNBS-001-2022 a presentar ofertas en sobres sellados para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE ENCUESTA PARA MONITOREAR LA PERCEPCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO Y DE LA CNBS A NIVEL NACIONAL”.
2. El pago para el cumplimiento del objeto de contrato descrito en el numeral anterior proviene de Fondos Nacionales.
3. El Concurso Público Nacional se efectuará conforme a los procedimientos de Concurso Público establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados para ser inscritos en el Registro como participantes del proceso y tener derecho a presentar ofertas, previo a la presentación de las mismas, deberán adquirir

directamente los documentos del presente concurso en la dirección abajo indicada, mediante nota y previo pago de la cantidad no reembolsable de L.200.00, pudiendo hacer este pago mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito directo en la cuenta de cheques en moneda nacional en el Banco Central de Honduras No.1110201000058-1, de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con RTN 08019003252507, o mediante transferencia ACH. Si prefiere hacer el trámite de inscripción de manera electrónica, deberá confirmar su participación al correo electrónico de la Gerencia Administrativa cnbslicitaciones@cnbs.gob.hn mediante nota y adjuntar comprobante de pago. Los documentos del concurso también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Gerencia Administrativa, colonia El Castaño Sur, primer piso, Edificio Santa Fe, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, bloque “C”, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 2:00 p.m. del día **martes 8 de noviembre del 2022**. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los sobres que contienen las ofertas técnicas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:15 p.m. del día **martes 8 de noviembre del 2022**.

Los asistentes a la apertura de ofertas que no sean los Representantes Legales de los consultores deben presentar carta o documento que los acredite para asistir a dicho acto de apertura.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre del 2022.

MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA
Presidente

1 O. 2022



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

Instituto Nacional de Migración

El Gobierno de la República de Honduras a través del Instituto Nacional de Migración, invita a las empresas que operan legalmente en el país a presentar ofertas para la Licitación Pública Nacional No. INM-LPN-004-2022, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA ESTACIONES DE CONTROL MIGRATORIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN”**. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.

El proceso de licitación se efectuará conforme al procedimiento de Licitación Pública Nacional establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y estará abierta a todos los oferentes constituidos legalmente en el país, según se define en el Documento de Licitación.

Los interesados en participar en el proceso de licitación, podrán obtener el documento de licitación a partir de la fecha de publicación de este aviso; debiendo presentar previamente solicitud escrita indicando la dirección física y dirección de correo electrónico dirigida al Abogado Allan Fernando Alvarenga Gradis, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Migración, a la dirección siguiente: Instituto Nacional de Migración ubicado en el Cuarto Piso del Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., correo electrónico

inmcompras@inm.gob.hn; el documento de licitación podrá ser examinado y descargado directamente en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras HONDUCOMPRAS 1, dirección electrónica www.honducompras.gob.hn,

Las ofertas deberán ser presentadas de manera física, según lo establecido en las Bases de Licitación del proceso en referencia; la presentación y apertura de las ofertas se efectuará el 24 de octubre de 2022 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones del Instituto Nacional de Migración, ubicado en el Cuarto Piso del Cuerpo Bajo C del Centro Cívico Gubernamental, Blvd. Juan Pablo II, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras; las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas; las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión Receptora y Apertura de Ofertas designada y de los oferentes o sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello las medidas de bioseguridad establecidas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en el Documento de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de septiembre de 2022.

Abog. Allan Fernando Alvarenga Gradis
Director Ejecutivo

1 O. 2022



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA OPTAR AL CARGO DE DIRECTOR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), **COMUNICA:** A los interesados en participar en el proceso de selección del Director de la Unidad de Auditoría Interna, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), que para postularse al cargo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. REQUISITOS MÍNIMOS:

El Director la Unidad de Auditoría Interna deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser hondureño en ejercicio de sus derechos y mayor de 30 años de edad;
2. Ser Licenciado en Contaduría Pública o cualquier otro Título Profesional Universitario que además tenga el de Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado;
3. Tener la experiencia mínima de 5 años en actividades o prácticas de Auditoría Interna o Externa, principalmente en aspectos de revisión de información financiera y operativa;
4. Poseer don de liderazgo y comprobada solvencia moral; y, facilidad de comunicación verbal y de redacción ejecutiva de informes.

B. REQUISITOS ESPECIALES:

1. Tener experiencia y conocimiento del ordenamiento jurídico vigente de la Administración Pública hondureña;
2. Conocimientos de los Marcos Rectores emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y Guías para la Implementación del Control Interno Institucional, emitidas por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), Ley Orgánica del TSC, Código de Ética del Servidor Público y demás normativas aplicables;
3. Conocimientos y experiencias en el manejo de herramientas aplicables a la evaluación y monitoreo para efectividad del Control Interno Institucional;
4. Amplios conocimientos en sistemas informáticos.

C. NO PODRÁN PARTICIPAR LO QUE SE ENCUENTREN INHABILITADOS SEGÚN LA NORMA GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA GUBERNAMENTAL TSC-NOGENAIG-08 INHABILIDADES DEL MARCO RECTOR DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SECTOR PÚBLICO EMITIDO POR EL TSC.

D. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Hoja de Vida con fotografía reciente y documentación soporte;
2. Constancia de experiencia laboral, especificando cargo y tiempo de laborar;
3. Constancia de Antecedentes Penales y Policiales Vigentes;
4. Constancia de Conducta y Solvencia del Colegio Profesional al que pertenece actualizada;
5. Constancia de no tener cuentas pendientes con el Estado de Honduras, emitida por el TSC;
6. Declaración Jurada en donde cada aspirante debe manifestar no estar inhabilitado por alguna de las causas o motivos previstos en la Norma General TSC-NOGENAIG-08 "Inhabilidades".
Los formatos se encuentran disponibles en la plataforma web onadici.gob.hn o solicitarlos al correo electrónico de ONADICI: direccion@onadici.gob.hn
7. Carta de expresión de interés para participar en el concurso debidamente firmada, dirigida a la Directora de la ONADICI.

E. SUELDO MENSUAL: 55,000.00 lempiras

NOTA: El postulante debe remitir toda la documentación en un sobre sellado dirigido a MSc. Ericka Arely Suazo Bonilla, Directora de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), indicando "Concurso Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)". El sobre sellado debe presentarse a más tardar el día 20 de octubre de 2022, hasta las 4:00 p.m. en las oficinas de la ONADICI, ubicado en Boulevard Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike, Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), Tegucigalpa, M.D.C.

Ing. Mauricio Antonio Ramos Suazo
Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

Aviso de Licitación Pública Nacional**República de Honduras****SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)****Licitación Pública Nacional****No: LPN-SAR-005-2022**

Renovación del "Soporte de Licenciamiento ORACLE, Renovación del soporte Platinum Microstrategy y Adquisición de licencias Endpoint Protección-Antivirus, Gestión 2023".

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-005-2022 a presentar ofertas para la Renovación del "Soporte de Licenciamiento ORACLE, Renovación del soporte Platinum Microstrategy y Adquisición de licencias Endpoint Protección-Antivirus, Gestión 2023". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Recursos Nacionales, correspondientes a la gestión 2023.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Juan Roberto Valerio, Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del día viernes 23 de septiembre del 2022 de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00)

los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras 1", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el edificio Cuerpo Bajo A, del Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las diez (10) de la mañana en punto (10:00 a.m.) del lunes 7 de noviembre del 2022. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las diez (10) con quince minutos de la mañana 10.15 a.m del lunes 7 de noviembre del 2022.

Todoas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 23 de septiembre del 2022

Licenciado Juan Roberto Valerio**Director Nacional Administrativo Financiero****Acuerdo de Delegación No. SAR-008-2020**

1 O. 2022

Aviso de Licitación Pública Nacional**República de Honduras****SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)****Licitación Pública Nacional****No: LPN-SAR-006-2022****para la Contratación del “Suministro de Combustible
para el SAR, a nivel nacional, Gestión 2023”**

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAR-006-2022, a presentar ofertas para la Contratación de “Suministro de Combustible para el SAR, a nivel nacional, Gestión 2023”. **El proceso será financiado con fondos nacionales, incluidos en la formulación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2023.**

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos base de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Lic. Juan Roberto Valerio, Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, del Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a partir del día miércoles 21 de septiembre del 2022 de lunes a viernes de 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. previo el pago de la cantidad no reembolsable de Quinientos Lempiras exactos (L.500.00) los que deberán ser enterados a la Tesorería General de la República según formulario TGR1.

Los documentos base de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras 1”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Dirección Nacional Administrativa Financiera, cuarto nivel de las oficinas del Servicio de Administración de Rentas (SAR) ubicadas en el Edificio Cuerpo Bajo A, del Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Juan Pablo II, esquina República de Corea, a más tardar a las dos de la tarde en punto (02:00 p.m.) del lunes 31 de octubre de 2022. Las ofertas presentadas fuera del plazo establecido serán rechazadas.

Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección antes indicada, a las dos con quince minutos de la tarde (02:15 p.m.) del lunes 31 de octubre de 2022.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta equivalente al 2% del valor de la oferta y con una vigencia mínima de 120 días calendario a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 21 de septiembre del 2022

Licenciado Juan Roberto Valerio**Director Nacional Administrativo Financiero**

1 O. 2022

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL
NACAOME, VALLE.**

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la Ciudad de Nacaome, departamento de Valle, al público en General y para efectos de Ley **HACE SABER:** Que la señora MARIA CRISTINA BARAHONA FUENTES, ha solicitado TITULO SUPLETORIO, sobre el siguiente inmueble, ubicado en la balitas de San Antonio, aldea San Nicolás arriba, municipio de Nacaome, departamento de Valle, misma que tiene una área neta de 27 HAS, 73 AS, 70.97 CAS, 39 MZ + 7821.26 Vrs2 con las medidas y colindancias siguientes; **AL NORTE**, colinda con Marcelino Cabrera, **AL SUR**, colinda con propiedad de Ingino Chirinos, José Bonilla **AL ESTE**, colinda con propiedad Blanca Chirinos y **AL OESTE**, con propiedad de Cirilo Maldonado y encajonada de por medio con Valentin Cabrera.- El cual lo ha poseído de manera quieta, pacífica y no interrumpida por más de DIEZ (10) años consecutivos.- Representantes Legales Abogados **ADELYS ANTONIO SIERRA AVILA** y **FELIX JAVIER OYUELA GARCÍA**.

Nacaome, Valle 25 de agosto del año 2022.

**NELY ONDINA ALVARADO POSADAS
SECRETARIA, POR LEY**

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

Poder Judicial Honduras

**JUZGADO DE LETRAS
REPUBLICA DE HONDURAS**

AVISO TITULO SUPLETORIO

La Suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **BERNABE ROJAS**, mayor de edad, casado, Agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en el Zapote, jurisdicción en el municipio de San Pedro, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación **0420-1945-00013** ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente inmueble: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Zapote, jurisdicción del Municipio de San Pedro, Departamento de Copán, que consta de una área de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTAY NUEVE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (26,339.85 MTS2)**, equivalente a **TREINTA PUNTO SETENTA Y OCHO CENTESIMAS DE MANZANAS**

(**3.78 MZ**), de extensión superficial; con las colindancias Sigüientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad con de los señores **EMELDA SANABRIA MARTINEZ**, calle por medio y **JUAN RAMON ROJAS**.- **AL SUR**, colinda con zanjón de por medio, **ALLAN GUILLERMO ALVARADO PEÑA Y BERNABE ROJAS**.- **AL ESTE**, colinda con **JUAN RAMON PEÑA MORENO, JUAN MIGUEL ROMERO ROJAS Y DANIEL SANABRIA MEJIA**.- **AL OESTE**, colinda con **JOSE EDUARDO ALVARADO Y GLORIA FUENTES**. Representa el Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO**.....

Santa Rosa de Copán, 22 de Agosto del año dos mil
veintidós.

**ABOG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA, POR LEY**

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que **ANTONIO LOPEZ AGUILAR**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Corquin, departamento de Copán, con identidad número 0405-1951-00113, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente terreno: Ubicado en el lugar denominado Loma Alta, Jurisdicción del Municipio de Corquin, Departamento de Copán; que consta de un área de **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (43,581.27 MTS2)** equivalente a **CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO CENTESIMAS DE HECTAREAS (4.35 HAS)** O **SEIS PUNTO VEINTICINCO DE MANZANAS (6.25 MZ)** DE EXTENSION SUPERFICIAL; con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** Colinda con **PEDRO ANTONIO LOPEZ AGUILAR**, y Zanjón por medio. **AL ESTE:** Colinda con **MARVIN DOMINGUEZ**; **AL SUR:** Colinda con **MELVIN OMAR DOMINGUEZ PEÑA** y **NELSON EXMELIN PEÑA RIOS**, **AL SUR-OESTE:** Colinda con **ERWIN ALVARADO** y Zanjón por medio.- **AL OESTE:** Colinda con **JULIO CESAR GOMEZ LOPEZ**.

Santa Rosa de Copán, 23 de agosto del año 2022.-

**ABOG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA**

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional, **HACE SABER:** Que el señor **PEDRO ANTONIO LOPEZ AGUILAR**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Corquín, departamento de Copán, con número de Identidad 0405-1951-00113, ha poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica e interrumpida, **un lote de terreno ubicado en el lugar denominado La Peña, jurisdicción municipio de Corquín, departamento de Copán, con un área de TRES PUNTO NOVENTA CENTESIMAS DE MANZANAS (3.90 MZ) de extensión superficial con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con la propiedad del señor MARCO ANTONIO ROMERO LOPEZ; AL SUR, colinda con la propiedad del señor JOSE HERNÁN MALDONADO; AL SUROESTE, colinda con las propiedades de los señores TIMOTEO RODAS y VICTOR LOPEZ ARITA; AL ESTE, colinda con propiedad del señor EMILIO HUMBERTO VIDEZ HERNÁNDEZ; AL OESTE, colinda con propiedad del señor PEDRO ANTONIO LOPEZ AGUILAR.**

Representa Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA.**

Santa Rosa de Copán, 25 de agosto, 2022.

GABRIELA JISSEL DUBÓN
SECRETARIA

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

Poder Judicial

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER QUE:** El señor **LUIS ALONZO URREA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Tarjeta de Identidad número: **0405-1979-00068** y con domicilio en Pashapa Celaque, jurisdicción del Municipio de Corquín, departamento de Copán; ha presentado **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Pashapa Celaque, jurisdicción del municipio de Corquín, departamento de Copán, el cual consta con un área de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2,141.85 MTS²)**, equivalen a **CERO PUNTO VEINTIUNA CENTÉSIMAS DE HECTÁREAS (0.21 HAS)**, o **CERO PUNTO TREINTA CENTÉSIMAS DE MANZANAS (0.30 MZ)** de **extensión superficial**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de **KENDY MARILU PEÑA ESPINOZA**; **AL ESTE**, colinda con propiedad de la señora **KENDY MARILU PEÑA ESPINOZA**, **CARLOS PEÑA** y calle de por medio; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor **EDGARDO LOPEZ** y **MIGUEL ANGEL LOPEZ PORTILLO**; **AL OESTE**, colinda con propiedad de **WILSON ADONAY RIVERA MARTINEZ**.

Representa Abg. **MORIS AMILCAR ALVARADO**
Santa Rosa de Copán, 23 de agosto del 2022.

EMMA DELFINA RAMOS BANEGAS
SECRETARIA

1 S., 1 O. y 1 N. 2022

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRÁFICA
OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG